

NIT. 899.999.044-3  
Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.431.851

Fecha Elaboración: 20/05/2021 12:48:00 p. m.

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**AL: Señor Almirante (RA)  
**HERNADO WILLS VÉLEZ**  
Gerente General  
Industria Militar

En desarrollo del plan de acción de la oficina de Control Interno de la vigencia 2021 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno autorizado por la Gerencia General y dado a conocer mediante oficio No. 02.400.730 del 3 de marzo de 2021, y en cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención, se realizó verificación del proyecto 9708 – “Contratar la prestación de los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros legalmente constituido en Colombia para que asesore a la Industria Militar, durante la ejecución del programa de seguros y brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran en la vigencia 2021-2023”, con el siguiente resultado:

**OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Identificar oportunidades de mejora en la elaboración de los estudios previos, estudio de conveniencia, contrato de compraventa y pagos correspondientes al proyecto 9708 cuyo objeto es Contratar la prestación de los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros legalmente constituido en Colombia para que asesore a la Industria Militar, durante la ejecución del programa de seguros y brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran en la vigencia 2021-2023.



SC 537 - 1,2,3



SA 344 - 1,2,3



OS 395 - 1,2,3



SI - CER 180683



COLBOC00898-1-2

OFICINAS CENTRALES

Seguros Colombia Calle 44 No. 54-11 Bogotá Teléfono: 222 4333  
indumil@indumil.com.co Fax: 222 4333 - 222 4333  
www.indumil.com.co

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

**ALCANCE:**

- Proyecto 9708 – *“Contratar la prestación de los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros legalmente constituido en Colombia para que asesore a la Industria Militar, durante la ejecución del programa de seguros y brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran en la vigencia 2021-2023”.*
- Documento No. 02.408.390 - PROYECTO 9708 OBSERVACIONES CUATRO CUADRO UT. DELIMA MARSH – CORREO.
- Correos electrónicos enviados por la Unión Temporal Marsh – Sanvez en fechas 18, 23 y 25 de Marzo, 12, 23 y 26 de Abril y 07 de Mayo de 2021.
- Correo electrónico enviado por la Unión Temporal Aon Willis Corredores de Seguros de fecha 29 de Marzo de 2021.

**MARCO LEGAL:**

- ✓ *Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ *Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ *Decreto 2775 de 1997 “Por el cual se aprueba el Acuerdo No 0393 del 12 de Agosto de 1997 Dictado por la Junta Directiva de la Industria Militar”.*
- ✓ *Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.*
- ✓ *Resolución No 331 del 29 de Diciembre de 2017 “Por el cual se delega la Representación Legal de la Empresa para los procesos de contratación en cuantías inferiores a 200 SMMLV”.*
- ✓ *Manual de Contratación Cód.: IM OC OFJ MN 001 Rev.9.*
- ✓ *Instructivo para la elaboración de estudios previos Cód.: IM OC OFJ IN 001Rev.2.*

**METODOLOGÍA**

**PLANTEAMIENTO O DESARROLLO:**

Se realizó verificación a los documentos cargados en el aplicativo e-synergy y publicación en la página Web de la Industria Militar, correspondientes al proyecto No.9708 *“Contratar la prestación de los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros legalmente constituido en Colombia para que asesore a la Industria Militar, durante la ejecución del programa de seguros y brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran en la vigencia 2021-2023”*, teniendo en cuenta como referencia las diferentes solicitudes enviadas a la Industria Militar y descritas en el alcance del presente informe.

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

Adicionalmente, mediante correos electrónicos se evidencian observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación, por lo cual se hace necesario realizar revisión del presente proyecto. Así las cosas, se tiene como base del presente informe los correos electrónicos enviados por la Unión Temporal Marsh – Sanvez en fechas 18, 23 y 25 de Marzo, 12, 23 y 26 de Abril y 07 de Mayo de 2021; y por la Unión Temporal Aon Willis Corredores de Seguros de fecha 29 de Marzo de 2021, quienes presentan inconformidades en el desarrollo del proceso contractual.

**RESULTADOS:**

Revisado el expediente que corresponde al proyecto 9708 cuyo objeto es Contratar la prestación de los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros legalmente constituido en Colombia para que asesore a la Industria Militar, durante la ejecución del programa de seguros y brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran en la vigencia 2021-2023, se evidenció:

1. El día 25 de Enero de 2021 se emite Estudio Previo definitivo mediante documento No 02.386.987, en el cual se estipularon las siguientes condiciones:
  - a) Objeto a contratar: Contratar la prestación de los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros legalmente constituido en Colombia para que asesore a la Industria Militar, durante la ejecución del programa de seguros y brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran en la vigencia 2021-2023.
  - b) Modalidad de contratación: Invitación Pública a Ofertar.
  - c) Dependencia: Subgerencia Financiera – Oficinas Centrales.
  - d) Tipo de contrato: Contrato de Corretaje de Seguros.
  - e) Valor estimado: Teniendo en cuenta el artículo 1341 del Código de Comercio que establece que la remuneración del intermediario estará a cargo de la o las aseguradoras seleccionadas para la suscripción del contrato de seguros. Cualquier remuneración que genere la intermediación solicitada, será por cuenta de la compañía aseguradora, o la Administradora de Riesgos Profesionales con las cuales se suscriba el contrato respectivo, por lo cual el negocio jurídico no causará erogación alguna para INDUMIL.
  - f) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la adjudicación del contrato el Corredor de Seguros deberá prestar asesoría y apoyo específico en la estructuración y desarrollo del proceso contractual para la adquisición de seguros de la entidad para la vigencia 1 de mayo de 2021 y hasta el término de vigencia de las mismas.
  - g) Lugar de ejecución: La asesoría requerida deberá prestarse en cualquier lugar del territorio nacional en el momento que la INDUSTRIA MILITAR así lo requiera.
  - h) Supervisor: Jefe División de Contabilidad
  - i) Estudio de mercado: De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios No LP-AMP-104-2016 suscrito por Colombia Compra Eficiente el 20 de Diciembre de 2016, vigente hasta 20 de Diciembre de 2018, se encuentran los siguientes intermediarios de seguros:

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

ORDEN DE COMPRA	ENTIDAD CONTRATANTE	INTERMEDIARIO
34380	UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	Proseguros Corredores de Seguros S.A.
34376	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Jardine Lloyd Thompson, Valencia & Irragorri Corredores de Seguros S.A.
34060	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A	Willis Colombia Corredores de Seguros S.A.
33500	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE USME	Jargu S.A. Corredores de seguros
33116	UAE - CATASTRO DISTRITAL	Ase & Ase Ltda.
33068	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	Proseguros Corredores de Seguros S.A.
32871	UAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Jargu S.A. Corredores de seguros

2. El día 18 de febrero de 2021 se expide Adenda mediante la cual se modificaron los siguientes aspectos de las Bases del proceso, quedando así:

*"Requisitos mínimos habilitantes, los estudios de los Profesionales en ingeniería y/o Administración, Economía, Contaduría y /o afines especializado en riesgos y/o seguros, derecho de seguros, seguros y seguridad social, para lo cual quedaría:*

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
<i>Profesionales en ingeniería y/o Administración, Economía, Contaduría y /o afines con posgrado en riesgos y/o seguros, derecho de seguros, seguros y seguridad social.</i>	<i>Dos (2)</i>	<i>4 años acreditada en áreas de Seguros y/o Riesgos.</i>

*Así mismo, de los requisitos de experiencia en manejo de programas y siniestros se modifican los siguientes textos, los cuales quedarán de la siguiente manera:*

*• El Proponente debe acreditar la experiencia en los últimos cinco (5) años en manejo de programas de seguros con primas las cuales debe registrarse en el formato No. 1, junto con los certificados expedidos por el cliente del contrato de corretaje en el que conste el que el valor de las primas pagadas superiores a \$7.631.618.400 o equivalente a 8.400 SMMLV, la información suministrada en el formato No. 1 debe coincidir el nombre del cliente que otorga el certificado y el nombre del contratante del RUP. Lo anterior puede ser en 1 o máximo 5 certificaciones de clientes.*

*• Acreditar la experiencia en la atención de Siniestros en los últimos cinco (5) años por un valor superior a \$8 mil millones de pesos en máximo 5 certificaciones, sobre las cuales el 50% del acumulado de dichas reclamaciones correspondan a Todo Riesgo Daño Material. El Proponente debe acreditar que ha efectuado en favor de Asegurados la estructuración, trámites y gestiones necesarias para la reclamación de las*

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

indemnizaciones como consecuencia de la materialización de siniestros y que el Asegurado recibió la indemnización, para lo cual debe presentar con la Oferta el Formato 2 diligenciado y firmado.

2. Se elimina el (Anexo 4) Formulario de Oferta Económica, teniendo en cuenta que el presente proceso no genera erogación de recursos por parte de INDUMIL.

3. Se modifican los formularios de las bases definitivas, los cuales se publicaran como documento adicional en el proceso del asunto."

3. Con documento No 02.398.666 del 25 de Febrero de 2021 la empresa JARGU CORREDORES DE SEGUROS solicita la información correspondiente al cronograma teniendo en cuenta que en las bases definitivas no se encuentran relacionados.

4. El día 25 de febrero de 2021 la Subgerencia Financiera mediante documento No 02.398.242 envía a la Subgerencia Administrativa el concepto financiero preliminar, los proponentes evaluados son:

- JARGU CORREDORES DE SEGUROS
- UT PROSEGUROS -CORRECOL SA
- UT MARSH-SANVELEZ
- ITAU CORREDORES DE SEGUROS
- ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA
- UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS

Con el siguiente resultado:

**EVALUACIÓN FINANCIERA:**

Documentos de verificación	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2		PROPONENTE 3	
	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	UT PROSEGUROS - CORRECOL SA		UT MARSH-SANVELEZ	
		CORRECOL	PROSEGUROS	DELIMA MARSH	SANVELEZ
Registro Único Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estados financieros año anterior.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Notas a los Estados Financieros.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Tarjeta Profesional del Contador.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Tarjeta profesional del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días expedida por la entidad financiera (Banco).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Dictamen y anexos a Estados Financieros.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

Documentos de verificación	PROPONENTE 4	PROPONENTE 5	PROPONENTE 6
	ITAU CORREDORES DE SEGUROS	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS
Registro Único Tributario.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Estados financieros año anterior.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Notas a los Estados Financieros.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia Tarjeta Profesional del Contador.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Tarjeta profesional del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días expedida por la entidad financiera (Banco).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Dictamen y anexos a Estados Financieros.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Quando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES REQUERIDOS				PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3
				JARGU CORREDORES DE SEGUROS	UT PROSEGUROS CORRECOL SA	UT MARSH-SANVELEZ
Capital de trabajo	10%	>	737.354.520	4.182.561.392	No es posible realizar el análisis.	51.963.909.000
Endeudamiento	75%	<=	75%	31%		47%
Capacidad patrimonial	20%	>	1.474.709.040	4.967.263.910		64.801.465.000

INDICADORES REQUERIDOS				PROPONENTE 4	PROPONENTE 5	PROPONENTE 6
				ITAU CORREDORES DE SEGUROS	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS
Capital de trabajo	10%	>	737.354.520	7.594.549.000	No es posible realizar el análisis.	No es posible realizar el análisis.
Endeudamiento	75%	<=	75%	43%		
Capacidad patrimonial	20%	>	1.474.709.040	7.760.122.000		

\*Una vez revisada la oferta financiera de la firmas, se establece que:

1. **JARGU CORREDORES DE SEGUROS: NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación, por lo tanto debe subsanar:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

2. **UT PROSEGUROS -CORRECOL SA:** NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación, por parte de la firma **CORRECOL**, por lo tanto y dado a que corresponde a una Unión Temporal debe subsanar:

- Estados financieros con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, acompañados de sus respectivas notas y Dictamen del Revisor Fiscal.
- Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros.
- Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).
- Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.

3. **UT DELIMA MARSH-SANVELEZ:** NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación, por lo tanto debe subsanar.

**- DELIMA MARSH:**

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

**- SANVELEZ:**

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros.
- Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

4. **ITAU CORREDORES DE SEGUROS:** CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación.

5. **ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA:** con los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación, por lo tanto deben subsanar:

- Estados financieros con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, acompañados de sus respectivas notas y Dictamen del Revisor Fiscal.
- Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros.
- Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).
- Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.
- Registro Único Tributario (RUT). Perteneciente al Régimen Común o simplificado.
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.

6. **UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS:** con los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación, por lo tanto, deben subsanar:

*Handwritten signature and initials.*

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023.

- Estados financieros con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, acompañados de sus respectivas notas y Dictamen del Revisor Fiscal.
  - Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros.
  - Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).
  - Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.
  - Registro Único Tributario (RUT). Perteneciente al Régimen Común o simplificado.
  - Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato."
5. Mediante documento No 02.398.822 y 02.399.176 del 26 de Febrero de 2021 y el 02.400.287 del 02 de Marzo de 2021 se relacionan los documentos financieros, jurídicos y técnicos respetivamente que la empresa UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS debe subsanar, sin embargo, dentro del documento no se evidencia el plazo para la presentación de éstos.
6. Con el fin de precisar los documentos solicitados para la respectiva subsanación por parte de los oferentes, se relacionan los documentos por medio de los cuales la Industria Militar realizó la respectiva solicitud:

DOCUMENTOS PARA SUBSANAR PROYECTO 9708 IPO 007/2021 FINANCIEROS			
No DOCUMENTO	FECHA	OFERENTES	OBSERVACIONES
02.398.812	26/02/2021	PROSEGUROS	Estados financieros con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, acompañados de sus respectivas notas y Dictamen del Revisor Fiscal.
			Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros.
			Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).
			Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.
02.398.822	26/02/2021	AON WILLIS	Estados financieros con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, acompañados de sus respectivas notas y Dictamen del Revisor Fiscal.



No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			<p>Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros.</p> <p>Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).</p> <p>Cuando la firma oferente no esté obligada legalmente a tener Revisor Fiscal, se requiere que el Representante Legal certifique mediante declaración juramentada la no obligatoriedad de este requisito.</p> <p>Registro Único Tributario (RUT). Perteneciente al Régimen Común o simplificado.</p> <p>Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.</p>
02.399.152	26/02/2021	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros</p> <p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar).</p>
02.399.160	01/03/2021	UT MARSH- SANVELEZ	<p><b>DELIMA MARSH:</b> • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar). •</p> <p>Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.</p>

*Handwritten signature and date:*  
10/02/21

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			<b>SANVELEZ:</b> • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público que elabora los Estados Financieros. • Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros. (Cuando hubiere lugar). • Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco). Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.
<b>JURIDICOS</b>			
02.399.180	26/02/2021	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b> de ANGELA MARÍA ROA CAJIAO, revisora fiscal quien suscribe el certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social, con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, toda vez que el allegado es del 4 de septiembre de 2020 y perdió vigencia el 4 de diciembre de 2020.
02.399.189	26/02/2021	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	Diligenciar el formulario denominado <b>"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"</b> , suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de conformidad con el formato establecido en el proceso sin alterar y/o modificar, y de acuerdo a lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.
02.399.171	26/02/2021	PROSEGUROS	<b>PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> expedida con anterioridad a la fecha del cierre del proceso (19 de febrero de 2021/ 2:00 P.M), de conformidad con lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708. <b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.) DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b> del proponente y todos los miembros de la unión temporal expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			<p>debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 90 Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)- inhabilidades, así como la verificación de multas y sanciones, de conformidad con lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.</p> <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b> de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.</p> <p>Diligenciar formulario denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", suscrita por la persona natural o el representante legal de la unión Temporal, de conformidad con el formato establecido en el proceso sin alterar y/o modificar, y de acuerdo con lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.</p> <p>Diligenciar formulario denominado "CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL", por cada uno de los integrantes los cuales deben acreditar por separado los requisitos señalados en la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.</p>
02.404.837	11/03/2021	PROSEGUROS	Envío del <b>Acuerdo de Unión Temporal</b>
02.399.187	26/02/2021	ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	Diligenciar formulario denominado "CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL" por el revisor fiscal, donde acredite el pago de los mismos, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y de acuerdo a los requisitos señalados en la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708, ya que el aportado



No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			<p>certifica el periodo entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.</p>
			<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b> con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, <b>CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL</b>, del señor JORGE ENRIQUE AVENDAÑO MARTINEZ revisor fiscal de la persona jurídica.</p>
02.399.176	26/02/2021	UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS	<p><b>PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> expedida con anterioridad a la fecha del cierre del proceso (19 de febrero de 2021/ 2:00 P.M), de conformidad con lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.</p> <p><b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.) DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b> del proponente y todos los miembros de la unión temporal expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 90 Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)- inhabilidades, así como la verificación de multas y sanciones, de conformidad con lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.</p> <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b> de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1</p>

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			<p>Diligenciar formulario denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", suscrita por la persona natural o el representante legal de la unión Temporal, de conformidad con el formato establecido en el proceso sin alterar y/o modificar, de conformidad con lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.</p>
			<p>Diligenciar formulario denominado "CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL", por cada uno de los integrantes los cuales deben acreditar por separado los requisitos señalados en la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708.</p>
			<p>Diligenciar formulario denominado "COMPROMISOS DEL OFERENTE" sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:</p>
			<p><b>FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</b> El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen la unión temporal.</p>
			<p><b>CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Asimismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.</p>
			<p><b>CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.</b> Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del oferente y su representante legal de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708. expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente</p>

*[Handwritten signature]*

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			<p>conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.</p> <p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</b> Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación</p> <p><b>SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.</b> El oferente podrá allegar con su propuesta soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4) (<a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>).</p>
02.399.182	26/02/2021	UT MARSH-SANVELEZ	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b> con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, <b>CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL</b>, del señor JUAN ARTURO DE LA HORTUA QUIROGA, revisor fiscal de SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS que suscribe el certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social.</p> <p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b> con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, de la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ HENAO, revisora fiscal de DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, que</p>

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			<p>suscriben el certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social, ya que el aportado es de fecha 11 de noviembre de 2020 y venció el 11 de febrero de 2021.</p> <p>Diligenciar el formulario denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", suscrita por la persona natural o el representante legal de la unión temporal, de conformidad con el formato establecido en el proceso sin alterar y/o modificar, y de acuerdo a lo requerido en los requisitos jurídicos de la IAP 17.1 de las bases de INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 007/2021 Proyecto 9708</p>
<b>TÉCNICOS</b>			
02.400.266	02/03/2021	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	Aclarar y subsanar documentos del señor Luis Monroy, dado que no se evidencian documentos de posgrado.
02.400.257	02/03/2021	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	<p>No cumple con el requisito de acreditación la experiencia en la atención de Siniestros en los últimos cinco (5) años por un valor superior a \$8 mil millones de pesos en máximo 5 certificaciones, sobre las cuales el 50% del acumulado de dichas reclamaciones correspondan a Todo Riesgo Daño Material.</p> <p>Subsanar el formato No. 4 sobre el cual se requiere contar con un aplicativo para manejar adecuadamente el Plan de Seguros de la Industria Milita, ya que no se evidencia URL y contraseña</p>
02.400.278	02/03/2021	PROSEGUROS	No cumple, dado que no aportó formato No. 1: Acreditar la experiencia en los últimos cinco (5) años en manejo de programas de seguros con primas las cuales debe registrarse en el formato No. 1, junto con los certificados expedidos por el cliente del contrato de corretaje en el que conste el que el valor de las primas pagadas superiores a \$7.631.618.400 o equivalente a 8.400 SMMLV, la información suministrada en el formato No. 1 debe coincidir el nombre del cliente que otorga el certificado y el nombre del contratante del RUP. Lo anterior puede ser en 1 o máximo 5 certificaciones de clientes

*Handwritten signature and initials*

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			Aclarar y subsanar documentos de los Profesionales en derecho especializados en Seguros o en contratación estatal o en Riesgos o en Derecho de Seguros y Técnicos o Tecnólogo en Seguros y/o Riesgos o Gestión Integral de Riesgos en Seguros
02.400.287	02/03/2021	UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS	No cumple, dado que no aportó formato No. 1: Acreditar la experiencia en los últimos cinco (5) años en manejo de programas de seguros con primas las cuales debe registrarse en el formato No. 1, junto con los certificados expedidos por el cliente del contrato de corretaje en el que conste el que el valor de las primas pagadas superiores a \$7.631.618.400 o equivalente a 8.400 SMMLV, la información suministrada en el formato No. 1 debe coincidir el nombre del cliente que otorga el certificado y el nombre del contratante del RUP. Lo anterior puede ser en 1 o máximo 5 certificaciones de clientes
			Subsanar, debido a que no acreditó que cuenta con el equipo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la información contenida en el Formato No. 3 el cual debe diligenciar, firmar y presentar junto con la oferta, así como las hojas de vida, certificados, diplomas
			Subsanar, dado que no indicó contar con un aplicativo para manejar adecuadamente el Plan de Seguros de la Industria Militar, por lo cual debe presentar con la oferta el Formato 4 diligenciado y firmado por el Representante Legal.
			Formulario único de Intermediarios de Seguros en el Ramo de riesgos laborales, presentar constancia de la inscripción
02.400.293	02/03/2021	ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	No cumple, dado que no aportó formato No. 1: Acreditar la experiencia en los últimos cinco (5) años en manejo de programas de seguros con primas las cuales debe registrarse en el formato No. 1, junto con los certificados expedidos por el cliente del contrato de corretaje en el que conste el que el valor de las primas pagadas superiores a \$7.631.618.400 o equivalente a 8.400 SMMLV, la información suministrada en el formato No. 1 debe coincidir el nombre del cliente que otorga el certificado y el nombre del contratante del RUP. Lo anterior puede



No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

			<p>ser en 1 o máximo 5 certificaciones de clientes</p> <p>No cumple con el requisito de acreditación la experiencia en la atención de Siniestros en los últimos cinco (5) años por un valor superior a \$8 mil millones de pesos en máximo 5 certificaciones, sobre las cuales el 50% del acumulado de dichas reclamaciones correspondan a Todo Riesgo Daño Material.</p> <p>Subsanar, debido a que no acreditó que cuenta con el equipo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la información contenida en el Formato No. 3 el cual debe diligenciar, firmar y presentar junto con la oferta, así como las hojas de vida, certificados, diplomas</p> <p>Subsanar, dado que no indicó contar con un aplicativo para manejar adecuadamente el Plan de Seguros de la Industria Militar, por lo cual debe presentar con la oferta el Formato 4 diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>Formulario único de Intermediarios de Seguros en el Ramo de riesgos laborales, presentar constancia de la inscripción</p>
02.400.273	02/03/2021	UT MARSH-SANVELEZ	<p>Aclarar y subsanar documentos de los Profesionales en derecho especializados en Seguros o en contratación estatal o en Riesgos o en Derecho de Seguros y Técnicos o Tecnólogo en Seguros y/o Riesgos o Gestión Integral de Riesgos en Seguros.</p> <p>Subsanar el formato No. 4 sobre el cual se requiere contar con un aplicativo para manejar adecuadamente el Plan de Seguros de la Industria Militar, ya que no se evidencia URL y contraseña.</p> <p>Subsanar el formulario único de Intermediarios de Seguros en el Ramo de riesgos laborales, presentar constancia de la inscripción.</p>

7. Mediante documento No 02.404.552 del 11 de marzo de 2021 la Subgerencia Financiera emite concepto financiero definitivo, mediante el cual se estableció lo siguiente:

- "JARGU CORREDORES DE SEGUROS: CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación.
- UT PROSEGUROS -CORRECOL SA: CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación.

*Handwritten signature*

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

- **UT DELIMA MARSH-SANVELEZ:** NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación, dado que no allegó los documentos solicitado en la subsanación por lo tanto queda inhabilitado en el presente proceso.
  - **ITAU CORREDORES DE SEGUROS:** CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación.
  - **ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA:** CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación.
  - **UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS:** NO CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el presente proceso de contratación, dado que no allegó los documentos solicitado en la subsanación por lo tanto queda inhabilitado en el presente proceso."
8. Mediante el documento 02.405.970 del 15 de marzo de 2021 se radicó el correo electrónico mediante el cual la empresa Delima Marsh, enviado el día 12 de marzo de 2021 solicita a la Industria Militar indicar la fecha en la cual será publicado el informe de evaluación con el fin de presentar las respectivas observaciones y solicita la publicación de las ofertas presentadas por la totalidad de los oferentes.

Así las cosas, la Industria Militar mediante documento 02.407.088 del 17 de Marzo de 2021 da traslado al informe de evaluación a los oferentes para las observaciones que haya a lugar.

A lo anterior es necesario resaltar, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, la oferta adjudicataria es la que se debe publicar para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

9. El Grupo Jurídico de Contratos mediante documento No 02.406.111 del 16 de marzo de 2021 emite concepto jurídico definitivo, con el siguiente resultado:

OFERENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS S.A. CORRECOL S.A.		X	NO ALLEGÓ EL ACUERDO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA IAP 17.1
UT AON WILLIS		X	NO ALLEGÓ FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL (con una vigencia no superior a 90 días anteriores a la fecha de entrega de la documentación)
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	X		DOCUMENTOS DEBIDAMENTE SUBSANADOS
ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	X		DOCUMENTOS DEBIDAMENTE SUBSANADOS

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

UT MARSH- SANVELEZ	X		DOCUMENTOS SUBSANADOS	DEBIDAMENTE
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	X		DOCUMENTOS SUBSANADOS	DEBIDAMENTE

10. Mediante documento No 02.406.328 del 16 de marzo de 2021 la Subgerencia Financiera emite concepto técnico, así:

OFERENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS S.A. CORRECOL S.A.	X		SIN OBSERVACIONES
UT AON WILLIS CORREDORES DE SEGUROS		X	NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLAZO INDICADO
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	X		SIN OBSERVACIONES
ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.		X	NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLAZO INDICADO
UT MARSH - SANTIAGO VELEZ CORREDORES DE SEGUROS		X	NO ALLEGO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLAZO INDICADO
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	X		SIN OBSERVACIONES

Así mismo, la Subgerencia Financiera otorgó puntaje a los proponentes JARGU CORREDORES DE SEGUROS Y GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS, por estar habilitados técnica, jurídica y financieramente, así:

REQUISITOS PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS
Se otorgará cien (100) puntos al oferente que aporte experiencia en siniestros de más de \$10 mil millones de pesos, en máximo 4 certificaciones presentadas en las mismas condiciones que los requisitos técnicos habilitantes. Podrán ser las mismas certificaciones aportadas en los requisitos habilitantes.	100	100	88
Se otorgará cien (100) puntos al oferente que presente experiencia en manejo de programa de seguros con primas superiores a \$8.176.734.000 o equivalente a 9.000 SMMLV, en los últimos cinco (5) años. La información se deberá presentar en las mismas condiciones que los requisitos técnicos habilitantes. Podrán ser las mismas certificaciones aportadas	100	100	48
APOYO A LA INDUSTRIA	40	40	40
TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	2,4	2,4	0
<b>TOTAL</b>	<b>242,4</b>	<b>242,4</b>	<b>176,0</b>

Calle 44 N° 54 - 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co) Página 19 de 41

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

11. Mediante el documento No 02.407.200 del 17 de Marzo de 2021 se da traslado del cuadro de evaluación del proyecto 9708 cuyo objeto es Contratar la prestación de los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de seguros legalmente constituido en Colombia para que asesore a la Industria Militar, durante la ejecución del programa de seguros y brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran en la vigencia 2021-2023, es el siguiente:

OFERENTES	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO FINANCIERO
UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS S.A. CORRECOL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
UT AON WILLIS CORREDORES DE SEGUROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT MARSH - SANTIAGO VELEZ CORREDORES DE SEGUROS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

12. Mediante documento No 02.407.088 del 17 de marzo de 2021 se evidencia oficio de traslado proyecto 9708 IPO 007/2021 en el cual se informa que las evaluaciones se encontrarían para consulta desde el día 18 de marzo de 2021 hasta el día 23 de marzo de 2021 a las 16:00 horas; y determinó el plazo para presentar observaciones a la evaluación hasta el día 23 de marzo de 2021 a las 16:00 horas.
13. El día 19 de Marzo de 2021 mediante documento No 02.408.726 la empresa UNION TEMPORAL PROSEGUROS S.A. CORRECOL S.A. presenta observaciones citando que el documento que la Industria Militar solicitó subsanar (conformación de la unión temporal) fue debidamente radicado antes del cierre del proceso en la "PARTE 1 SOBRE 1 INVITACION A PRESENTAR OFERTA NO. 007 DE 2021 PROYECTO 9708 OFERTA PRESENTADA POR PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS CORRECOL S.A., adjunto con el nombre CARPETA NO. 4 ACUERDO UNION TEMPORAL"; adicionalmente, argumentan que en varias oportunidades se han enviado correos por la Industria Militar pero que no han sido recibidos en sus correos empresariales ni personales, y manifiestan que "INDUMIL no cuenta con un medio competente para para confirmar el recibido de la documentación, teniendo como consecuencia la publicación errónea en el informe de evaluación negando la existencia de estos documentos aun adjuntando prueba de la entrega", y ratifican el envío del documento solicitado por la Industria Militar.

Adicionalmente, manifestaron que debido a las dificultades que se habían presentado con la comunicación vía correo electrónico, se podría llegar a materializar una falta de carácter disciplinario, por lo cual solicitaron el envío de la totalidad de los documentos presentados por los demás oferentes a los correos suministrados.

14. Mediante documento No 02.408.390 del 19 de marzo de 2021 se evidencia correo electrónico de la Unión Temporal MARSH-SANVELEZ en el cual manifiestan que ha realizado la solicitud de las ofertas de las demás empresas que se presentaron en el proyecto 9708, no han recibido ninguna respuesta al respecto advirtiendo posibles irregularidades en el proceso de contratación que se está llevando a cabo. Así las cosas, solicitan realizar control previo al proceso; por lo cual la Oficina de Control Interno en su rol de enfoque hacia la prevención inicia la revisión del proyecto 9708, con el fin de verificar el desarrollo del mismo.

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

Dentro del mismo correo, se evidencia documento en el cual la Unión Temporal MARSH-SANVELEZ manifiesta que se han enviado trece (13) correos enviados por la Industria Militar en total desorganización y no con la totalidad de las propuestas presentadas. Adicionalmente, señalan que en el desarrollo del proceso se ha dado repuestas sin motivación técnica y/o jurídica, caso concreto en las observaciones a las Bases del proceso, en la cual la respuesta es que no se acoge y que se mantienen dichos requerimientos; traslado de informes de evaluación sin la publicación de las ofertas; sin embargo, a esta premisa se debe tener en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP el cual señala "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".

Ahora bien, el oferente también manifiesta que "INDUMIL no genera un medio idóneo para garantizar que ha recibido esta documentación, y peor aún en forma errada publica un informe de Evaluación negando la existencia de dicha información y documentación". Y adicionalmente, indican en el documento que recibieron trece (13) correos con información incompleta, sin suministrar algunos documentos de carácter jurídico aportados por los proponentes.

- 15. Mediante documento No 02.408.786 del 23 de marzo de 2021 la Industria Militar informa que debido a la solicitud de copias de las ofertas presentadas se amplía el termino para presentar observaciones por un plazo de dos (2) días más, es decir, hasta el día 25 de Marzo de 2021 a las 16:00 horas.
- 16. El día 23 de marzo de 2021 mediante documento No 02.408.988 la empresa UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS presenta observaciones al informe de evaluación en el cual manifiestan que los documentos solicitados para subsanar fueron presentados antes del cierre del proceso, sin embargo, el día 08 de marzo de 2021 la empresa envió los documentos para la respectiva subsanación, y adjuntó la prueba de ello:

*[Faint, mostly illegible text from a document, possibly a contract or report, with some headers and bullet points visible.]*

*[Handwritten signature and initials in the bottom right corner.]*

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

Solicitando así la evaluación, calificación y asignación de puntaje correspondiente al cumplimiento de lo requerido; así mismo, solicitaron copia de las observaciones presentadas por los demás oferentes.

Adicionalmente, el oferente informa que solicitó copia de la totalidad de las ofertas y que a la fecha de este documento no habían sido enviadas, por lo cual solicitaron ampliación por un plazo de cuatro (4) días hábiles más para la presentación de observaciones.

Adicionalmente, manifiestan las siguientes observaciones de las siguientes ofertas:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A	No otorgar puntaje y rechazar la oferta por no presentar oferta técnica.
Unión Temporal Proseguros Corredores de Seguros S.A.	Manifiestan que este oferente no presento oferta por separado de conformidad con la IAP 5.1 y por lo cual solicitan calificar como no cumple. Adicionalmente, aducen que no se evidencian los soportes de certificaciones laboral y diplomas de la totalidad del personal ofertado de conformidad con la IAP 17.1, por lo cual solicitan calificar la oferta como "No cumple el equipo de trabajo".
Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A.:	Mencionan que no fue remitida la oferta para la respectiva revisión.

Dar a conocer si las certificaciones aportadas por el oferente cumplen con el requisito habilitante requerido.

17. El día 23 de Marzo de 2021 la Unión Temporal MARSH-SANVELEZ mediante documento 02.408.978 manifiesta que teniendo en cuenta los documentos aportados para la respectiva subsanación solicita que la oferta presentada sea considerada hábil y se le otorgue el puntaje máximo, adjuntando soportes de correos enviados; adicionalmente, de conformidad con las presuntas irregularidades que argumenta la unión temporal en cuanto al informe de evaluación emitido por la Industria Militar, solicitan se *"revoque en el estado en que se encuentra, dada la falta de garantías y de claridad por parte de INDUMIL con relación a la información completa contenida en cada una de las ofertas, por lo que sugerimos con fundamento en el Numeral 36 de los IPO, no aceptar ninguna de ellas, y proceder a optar por una nueva invitación garantista, imparcial y objetiva que garantice la escogencia de la mejor oferta que atienda a los intereses de INDUMIL"*.
18. Con documento No 02.409.590 del 24 de marzo de 2021 se envía a la empresa JARGU S.A. copia de las ofertas presentadas por las empresas: UT PROSEGUROS -CORRECOL SA, UT MARSH-SANVELEZ, ITAU CORREDORES DE SEGUROS, ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA y UT. AON -WILLIS CORREDORES DE SEGUROS.
19. Mediante documento No 02.409.606 del 24 de marzo de 2021 se remite a la empresa ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA las ofertas presentadas por las siguientes

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

firmas: JARGU CORREDORES DE SEGUROS, UT PROSEGUROS -CORRECOL SA, UT MARSH-SANVELEZ, ITAU CORREDORES DE SEGUROS y UT. AON - WILLIS CORREDORES DE SEGUROS.

20. Con documento No 02.410.203 del 25 de marzo de 2021 se evidencian las observaciones presentadas por la empresa ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS solicitando que se otorgara la totalidad del puntaje correspondiente a la evaluación de primas y siniestros, teniendo en cuenta que acreditaron valores superiores a los indicados en la tabla de evaluación.

Por otra parte, señalaron las respectivas observaciones a los demás oferentes, es de aclarar que estas fueron presentadas dentro del término establecido, así:

OFERENTE	OBSERVACION
Jargu S.A. Corredores de Seguros	De conformidad con el Formato No 3, el oferente presento los perfiles de Gerente y Representante Legal, Ejecutivo de cuenta (no cumple con el requerido que es Gerente de cuenta), adicionalmente se aporta certificación laboral de otro ejecutivo de cuenta con fecha 19 de Febrero de 2020. Adicionalmente, el oferente aporta la certificación emitida por la Fiscalía General de la Nación, que corresponde a un contrato actualmente en ejecución con terminación el 30 de Junio de 2021, razón por la cual, en este momento no puede encontrarse inscrita en el RUP y, por lo tanto, las primas y siniestros allí acreditados, NO pueden ser considerados validos en el presente proceso.
UT Marsh – Sanvez	Solicitan mantener el rechazo de la presente oferta al no cumplir Jurídicamente por no subsanar lo solicitado por la Entidad en correo del 8 de marzo de 2021.
UT Aon – Willis	Solicitan mantener el rechazo de la presente oferta al no cumplir Jurídicamente por no subsanar lo solicitado por la Entidad en correo del 3 de marzo de 2021.
UT Proseguros -Correcol	Solicitan mantener el rechazo de la presente oferta al no cumplir Jurídicamente por no subsanar lo solicitado por la Entidad en correo del 11 de marzo de 2021.
Itaú Corredores de Seguros S.A	Solicitan mantener el rechazo de la presente oferta al no cumplir con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la IAP 17.1.

21. El día 25 de marzo de 2021 la empresa Jargu S.A. Corredores de Seguros mediante documento No 02.410.176 manifestaron estar de acuerdo con el informe de la verificación técnica, jurídica y financiera y solicitan mantener el máximo puntaje; y adicionalmente presentaron observaciones a las evaluaciones de los demás oferentes, así:

OFERENTE	OBSERVACION
Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A.	<i>*solicitamos a la entidad eliminar el puntaje concedido a este proponente, toda vez que los documentos que concedan puntaje no son subsanables y no fueron incorporados en el momento de cierre, de conformidad con lo establecido en las condiciones</i>

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

	<i>definitivas de la invitación".</i>
Unión Temporal Proseguros Corredores de Seguros S.A.	Solicitaron mantener el rechazo de la oferta por la no presentación de los documentos requeridos como unión temporal y por no presentar lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
MARSH-SANVELEZ	No conceder puntaje por encontrarse vencida la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo del personal vinculado en condición de discapacidad.
UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS 007/2021	No conceder puntaje teniendo en cuenta que la empresa no aporó experiencia calificación técnica, apoyo a la industria nacional, proponentes con trabajadores en situación de discapacidad.

Observaciones presentadas dentro del término permitido para ello.

22. El día 25 de marzo de 2021 estando dentro del término establecido y mediante documento 02.410.201 la Unión Temporal Proseguros Corredores de Seguros S.A. presenta observaciones al informe de evaluación de las ofertas de:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A.	Teniendo en cuenta que dicha empresa no presento documentos financieros ni técnicos, y al no ser subsanables, solicitan a la Industria Militar no asignar puntaje.
Jargu S.A. Corredores de Seguros	No aceptar la certificación de experiencia emitida por la Fiscalía General de la Nación por ser ilegible.

23. Mediante documento No 02.410.252 del 26 de Marzo de 2021 la Unión Temporal MARSH-SANVELEZ envía "Observaciones al informe de evaluación Invitación Pública a Ofertar No 007/2021 - Proyecto No 9708" en el cual manifiestan que no fue posible ejercer el derecho de controvertir el informe de evaluación, aduciendo que *"la entidad no certificó el envío de la totalidad de los documentos de subsanación recibidos por cada uno de los oferentes"* y adicionalmente recaba argumentando que *"la Entidad no garantizó nuestro derecho a controvertir dicho informe y que el Comité Evaluador no puede emitir recomendación al ordenador del gasto objetiva, imparcial y mucho menos ajustada a su Manual de Contratación, para que se adjudique este proceso, razón suficiente para reclamar se revoque el proceso en el estado en que se encuentra, dada la falta de garantías y de claridad por parte de INDUMIL con relación a la información completa contenida en cada una de las ofertas"*. Así mismo, manifiestan que la oferta fue presentada dentro del término estipulado para ello y confirmado su recibido por parte de la Entidad; por lo cual expresan que no aceptan que en el informe de evaluación tanto en la parte técnica y financiera argumenten que la unión temporal no subsano y declaren la oferta como no HABIL. En este orden de ideas, la Unión Temporal MARSH-SANVELEZ manifiesta que no puede considerarse que no subsanaron lo requerido y solicitan la revisión física de las ofertas en las instalaciones de la Entidad y solicitan a su costa copia de las observaciones presentadas por los demás oferentes, oportunas y extemporáneas.

Es importante señalar que estas observaciones fueron presentadas de forma extemporánea teniendo en cuenta el documento No 02.408.786 IM OC SGA DAD Oficio de ampliación del traslado proyecto 9708 IPO 007/2021.



No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

24. El día 13 de Abril de 2021 la Unión Temporal MARSH-SANVELEZ envía vía correo electrónico comunicado en el cual manifiestan que en cumplimiento de la totalidad de requisitos requeridos por la Entidad la oferta debe ser calificada como hábil y solicitó "que otorgue a nuestra oferta el máximo puntaje en cada uno de los dos aspectos evaluables – Experiencia en siniestros de más de \$10 mil millones de pesos y Experiencia en manejo de programa de seguros con primas superiores a \$8.176.734.000 o equivalente a 9.000 SMMLV, por cuanto la misma cumple con todos y cada uno de los factores puntuables en el mayor de sus rangos"

Adicionalmente, manifestó que el comité evaluador debe realizar una nueva revisión objetiva y en donde prime el principio de igualdad.

Menciona que la oferta de Jargu S.A. el cual se encuentra en el primer orden de elegibilidad no fue remitida para ser revisada y presentar las respectivas observaciones

Y adicionalmente en cuanto a la certificación emitida por el Ministerio de Trabajo la cual se mencionó que a la fecha del cierre se encontraba vencida, la Unión Temporal MARSH-SANVELEZ informa que de conformidad con el Decreto 491 de 2020, la Resolución 876 de 2020, por lo cual aducen la acreditación del requisito de "Proponentes con trabajadores en situación de discapacidad".

La Oficina de Control Interno evidenció que la División de Adquisiciones envió el día 19 de Marzo de 2021 vía correo electrónico a la Unión Temporal MARSH-SANVELEZ, específicamente a los siguientes correos electrónicos 'Gustavo.paez@marsh.com'; 'johana.montano@sanvelez.com'; 'Oscar.Velasquez@marsh.com', la oferta económica, financiera, jurídica y técnica de la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

25. Mediante documento No 02.419.819 del 22 de abril de 2021 da segundo traslado a la evaluación de la IPO 007/2021 Proyecto 9708, el cual estará disponible desde el 23 de Abril de 2021 al 26 de Abril de 2021 a las 4:00 pm para presentar observaciones al mismo.

26. Con documento No 02.417.595 del 16 de abril de 2021 la Subgerencia Administrativa emite respuesta de la Subgerencia Administrativa a los oferentes sobre el informe de evaluación de la siguiente manera:

OFERENTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA INDUSTRIA MILITAR
AON WILLIS	Se subsano lo requerido el 08 de Marzo de 2021 a las 3:45 pm y en informe de evaluación se determinó que no cumple financiera, jurídica y técnicamente, teniendo en cuenta que no subsanó dentro del término establecido	El día 08 de Marzo de 2021 a las 3:45 pm se recibe correo de la Unión temporal AON WILLIS en donde adjuntaban documentos que subsanaban lo requerido, informando que por tamaño de los documentos se enviaban mediante link para descargar y los cuales tendrían vigencia de siete (7) días por lo cual se debía guardar los documentos antes del 14 de Marzo de 2021. Sin embargo, se informa que los comités evaluadores emitieron conceptos de conformidad con la documentación enviada por el oferente antes

No.

02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

		de la fecha solicitada. Es necesario resaltar que no se evidencian los documentos 02.398.822, 02.399.176 y 02.400.287 solicitudes de documentos financieros, jurídicos y técnicos respectivamente, cargadas en el proyecto determinando el plazo y firmados.
	Solicitan que se verifique la remisión de la oferta al correo habilitado y la respuesta al requerimiento de subnabilidad enviada a la entidad y por ende se proceda a la calificación de la propuesta presentada	Se informa por parte de la Entidad se recibió la oferta técnica mediante documento 02.396.861, por lo cual se realiza la aclaración que de conformidad con la IAP 23.1 las ofertas jurídicas, técnicas y financieras se debían enviar escaneadas por separado cada una en carpeta diferente al correo <a href="mailto:contratacion@indumil.gov.co">contratacion@indumil.gov.co</a> .
	Solicitan la publicación de las observaciones presentadas por todos los proponentes dentro y fuera del término establecido para ello	Se dio respuesta a las observaciones mediante documento 02.396.090 del 18 de Febrero de 2021 y mediante documento 02.396.283 del 19 de Febrero de 2021 se da respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea. Adicionalmente, el día 19 de Marzo y 23 de Marzo de 2021 se enviaron las copias de las ofertas a la Unión Temporal AON WILLIS
AON WILLIS	El 18 de Marzo de 2021 se dio traslado del informe de evaluaciones para presentar observaciones y se autoriza el envío de las ofertas a través de correo electrónico cuando el representante legal realice la solicitud de manera formal.	Se envió vía correo electrónico copia de las ofertas a las empresas: Jargu S.A. Corredores de Seguros, UT AON WILLIS, Arthur J Gallagher Corredores de Seguros, UT Marsh-Sanvelez y UT Proseguros. Mediante documento 02.408.786 del 23 de Marzo de 2021 se amplía el plazo de traslado hasta el 25 de Marzo de 2021
	No se enviaron la totalidad de las ofertas presentadas	El día 19 de Marzo de 2021 se enviaron al correo electrónico <a href="mailto:co.notificaciones.estatales@aon.com">co.notificaciones.estatales@aon.com</a> y <a href="mailto:diana.ruiz@aon.com">diana.ruiz@aon.com</a> y los cuales fueron confirmados por la Sra. Diana Ruiz el 24 de Marzo de 2021 a las 15:44
	Se solicita ampliación del traslado por mínimo cuatro (4) días hábiles más para presentar las correspondientes observaciones de conformidad con el envío de las ofertas	Con documento 02.408.786 de fecha 23 de Marzo de 2021 se da ampliación del traslado proyecto 9708 IPO 007/2021 hasta el día 25 de Marzo de 2021 hasta las 16:00 horas
	Recibieron solamente oferta jurídica de la oferta presentada por Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros, por lo cual manifiestan no conocer las razones por las cuales dicho oferente cumple financiera y técnicamente	Mediante documento 02.396.878 la División de Adquisiciones informa que solo se recibió la oferta jurídica de Arthur J. Gallagher, en el correo se indica que por el tamaño de los archivos se envían link para descargarlos. Sin embargo, el oferente subsana entregando de forma física los documentos 02.402.973 Documentos Técnicos, 02.402.977

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

		Documentos Jurídicos y 02.402.990 Documentos Financieros
	Observación a la oferta presentada por Proseguros Corredores de Seguros, en el entendido en que el oferente debía anexar en oferta por separado lo concerniente a la IAP 5.1. - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (HSE), ni se observan los soportes de experiencia, es decir, certificaciones expedidas por su representante legal o de recursos humanos	La división de adquisiciones informa que se recibieron los siguientes documentos del oferente Proseguros: 02.396.859 Oferta Técnica 02.396.860 Oferta Económica 02.396.858 Oferta Jurídica 02.396.856 Oferta Financiera Subsanación de documentos: 02.401.721 Documentos Jurídicos 02.403.186 Documentos Técnicos 02.403.199 Documentos Financieros 02.403.207 Documentos Jurídicos
AON WILLIS	No se remite oferta presentada por Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A.	La división de adquisiciones informa que el día 23 de Marzo de 2021 se enviaron a los correos co.notificaciones.estatales@aon.com y diana.ruiz@aon.com y los cuales fueron confirmados por la Sra. Diana Ruiz el 24 de Marzo de 2021
	Solicitan informar que documentos presento la firma Itaú Corredor de Seguros Colombia S. A	La división de adquisiciones informa que se recibieron los siguientes documentos del oferente Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A.: 02.396.847 Oferta Técnica 02.396.860 Oferta Económica 02.396.846 Oferta Jurídica Subsanación de documentos: 02.403.714 Documentos Jurídicos
UNIÓN TEMPORAL	De conformidad con los documentos aportados solicitan la asignación del máximo puntaje, por cumplir con lo requerido por la industria Militar. Y solicitan aclaración porque el comité financiero menciona que la oferta no cumple, teniendo en cuenta que enviaron los documentos solicitados	La División de Adquisiciones informa que los documentos subsanables por parte de la Unión Temporal Marsh-Sanvelez, son: 02.403.718 Documentos Jurídicos y Técnicos, aportando los siguientes archivos: Técnicos o Tecnológicos Profesionales en Derecho Especializado Subsane Gerente de Cuenta Profesionales Especializados Subsane

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

MARSH - SANVELEZ	La entidad no publicó ni allegó la totalidad de los documentos presentados por todos los oferentes con el fin de permitir la observación a las mismas	La División de Adquisiciones informa que se enviaron mediante correo electrónico copia de las ofertas los siguientes peticionarios: 1. Jargu S.A. Corredores de Seguros enviado el 23/03/2021 confirmado por Giancarlo Mijail Rubio el 24/03/2021 2. UT Aon Willis enviados el 19 y 23/03/2021 confirmado por Diana Ruiz el 23/03/2021 3. Arthur J Gallagher Corredores de Seguros 19/03/2021 confirmado por Jairo Alonso Hernández el 24/3/2021 4. UT Marsh-Sanvelez enviado el 19/03/2021 confirmado por Gustavo Páez el 24/03/2021 5. UT Proseguros S.A. Correcol S.A. enviado el 23/03/2021 confirmado por Jhoana Medina el 24/03/2021
	La entidad remite documentación incompleta de las ofertas solicitadas	Mediante correo electrónico la División de Adquisiciones envió copias de las ofertas al peticionario el día 19 de Marzo de 2021 y confirmadas por el Sr. Gustavo Páez el 24 de Marzo de 2021 a las 11:44 am
	Se recibe documentación con diferente nombre, pero mismo contenido	La División de Adquisiciones aclara que la documentación enviada es la misma que suministro cada oferente, quienes son los que nombraron los documentos y archivos adjuntos. Ahora bien, por el tamaño de los archivos se enviaron en varios correos ajustándolos a los tamaños, pero cumpliendo con el envío de la información solicitada.
	Solicitan copia de las observaciones presentadas por los demás oferentes dentro y fuera del término establecido para ello	La División de Adquisiciones informa que las observaciones de los oferentes serán incluidas en los oficios de respuesta de casa comité evaluador
UT PROSEGUROS - CORRECOL S.A.	La Entidad solicitó la subsanación el 11 de Marzo de 2021, sin embargo se realizó comunicación el día 15 de Marzo de 2021 informando que a la fecha mencionada o había llegado ninguna solicitud de subsanación, se solicitó por parte del oferente el envío de los documentos al correo personal, sin obtener respuesta; sin embargo la UT menciona que los documentos solicitados fueron entregados antes del cierre del proceso mediante correo electrónico denominado "PARTE 1 SOBRE 1 INVITACION A PRESENTAR	La División de Adquisiciones informar que los documentos enviados por el oferente UT Proseguros - Correcol S.A. son: 02.396.858 del 19/02/2021 - Oferta Jurídica 02.396.856 del 19/02/2021 - Oferta Financiera 02.396.859 del 19/02/2021 - Oferta Técnica 02.396.860 del 19/02/2021 - Oferta Económica Los documentos subsanables recibidos son: 02.401.721 del 02/03/2021 - Documentos Jurídicos 02.403.186 del 09/03/2021 - Documentos Técnicos 02.403.199 del 09/03/2021 - Documentos Financieros 02.403.207 del 09/03/2021 - Documentos Jurídicos 02.404.837 del 11/03/2021 - Documentos Jurídicos - A esto la Subgerencia

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

	OFERTA No. 007 DE 2021 PROYECTO 9708 OFERTA PRESENTADA POR PROSEGUROSCORREDORES DE SEGUROS CORRECOL S.A." adjunto con el nombre "CARPETA No. 4 ACUERDO UNION TEMPORAL"	Administrativa solicita al oferente la subsanación de documentos jurídicos, con el plazo de entrega hasta el 12 de Marzo de 2021 hasta las 4:00 pm de lo cual no se evidencia la entrega de documentos  Los comités evaluadores emitieron conceptos conforme la documentación enviada por el oferente antes de la fecha y hora solicitada
--	--	---

27. Mediante documento No 02.419.819 del 22 de Abril de 2021 la Industria Militar informa a los oferentes del Oficio de segundo traslado a la evaluación IPO 007/2021, mencionando que del 23 al 26 de Abril de 2021 estará disponible el informe para las respectivas observaciones, con plazo máximo el día 26 de Abril a las 16:00 horas.

28. Con documento No 02.419.770 del 22 de abril de 2021 la Industria Militar remite respuesta a las observaciones al informe de evaluación IPO 007/2021 Proyecto 9708, adjuntado los siguientes documentos:

- 02.417.641 y 02.417.580 del 16 de abril de 2021 – Grupo Contratos Oficina Jurídica
- 02.416.665 del 15 de abril de 2021 – Subgerencia Financiera
- 02.417.595 del 16 de abril de 2021 – División de Adquisiciones – Subgerencia Administrativa.

Así las cosas, se informó la modificación del informe de evaluación definitivo, el cual es publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II.

29. Por medio del documento No 02.417.641 del 16 de abril de 2021 el Grupo de Contratos – Oficina Jurídica hace la relación de las respuestas que se emitieron desde las diferentes dependencias de la Industria Militar, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS				
OFERENTE	DOCUMENTO	FECHA	RESPUESTA	FECHA
ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	02.410.203	25/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA	02.416.665
UNION TEMPORAL AON WILLIS 007/2021	02.408.988	23/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA DIVISION DE ADQUISICIONES	02.416.665 02.417.595
UNION TEMPORAL PROSEGUROS - CORRECOL S.A.	02.408.726	19/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA OFICINA JURIDICA - GRUPO CONTRATOS	02.416.665 02.417.580
UNION TEMPORAL PROSEGUROS - CORRECOL S.A.	02.410.201	25/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA	02.416.665
UNION TEMPORAL MARSH-SANVELEZ	02.409.197	19/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA	02.416.665
	02.408.930	18/03/2021		
UNION TEMPORAL MARSH-SANVELEZ	02.408.978	25/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA	02.416.665
	02.409.266			
UNION TEMPORAL MARSH-SANVELEZ	02.410.252	26/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA	02.416.665
	02.410.891			
UNION TEMPORAL AON WILLIS 007/2021	02.411.133	29/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA OFICINA JURIDICA - GRUPO CONTRATOS	02.416.665 02.417.580
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	02.257.989	25/02/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA	02.416.665
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	02.410.915	25/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA OFICINA JURIDICA - GRUPO CONTRATOS	02.416.665 02.417.580
	02.410.176			
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	02.411.138	29/03/2021	SUBGERENCIA FINANCIERA	02.416.665

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

30. Con documento No 02.417.580 del 16 de abril de 2021 la Oficina Jurídica – Grupo de Contratos da respuesta a las observaciones presentadas ante la evaluación jurídica, así:

- Oferente: UNIÓN TEMPORAL AON WILLIS 007/2021  
Documento: 02.408.988 del 23 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 15 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 16 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021
- Oferente: UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – CORRECOL S.A.  
Documento: 02.408.726 del 19 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 14 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 16 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021

Es necesario resaltar que dentro de las observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – CORRECOL S.A. la Oficina Jurídica – Grupo de Contratos menciona que de conformidad con la información suministrada por la División de Adquisiciones la oferta aportada solo ingresaron algunas partes, por eso en la planilla de recepción se dejó plasmado que ese día solo ingreso lo que se encuentra en el documento No 02.396.858, sin embargo, realizando la revisión al formato de recepción de ofertas de fecha 19 de Febrero de 2021 a las 2:00 pm se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – CORRECOL S.A., presentó oferta a las 13:04 horas del día 19 de Febrero de 2021 sin adjuntar pólizas y en el espacio denominado “Firma funcionario oferente que entrega” se indica “certificado por correo”, sin ninguna observación adicional.

A lo anterior, la Oficina Jurídica – Grupo de Contratos dio alcance al concepto jurídico preliminar con documento No 02.404.733 del día 11 de Marzo de 2021 requiriendo el “Acuerdo de Unión Temporal” debido a que en el concepto jurídico preliminar no se solicitó, sin embargo, revisando las bases del proceso en las IAP 17.1 se establecieron los requisitos mínimos habilitantes jurídicos entre los cuales están en el numeral 3º “Consortio o Uniones Temporales: su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente”, así las cosas con la no presentación del documento mencionado se podría configurar la causal de rechazo No 1 establecido en la IAP 30.2 de las bases definitivas, sin embargo es necesario resaltar que el oferente no aportó el mencionado documento por lo cual el concepto jurídico correspondiente es NO CUMPLE.

- Oferente: UNIÓN TEMPORAL AON WILLIS  
Documento: 02.411.133 del 29 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 21 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 16 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021  
Dentro de la respuesta otorgada por la Oficina Jurídica – Grupo de contratos la entidad solicitó subsanar documentos jurídicos mínimos habilitantes los cuales en caso de no presentarse son causal de rechazo. Sin embargo, el oferente subsanó, pero no aportaron la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal por lo cual el concepto es NO CUMPLE;

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

adicionalmente, los documentos fueron enviados por WeTransfer y el medio idóneo de conformidad con las bases del proceso es el correo electrónico institucional designado para ello.

- Oferente: JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS  
Documento: 02.410.916 del 29 de marzo de 2021 y 02.410.176 del 25 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 19 y 21 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 16 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021
31. Mediante documento No 02.416.665 del 15 de abril de 2021 la Subgerencia Financiera remite respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes, haciendo la claridad que el comité financiero y técnico está realizando verificación de los documentos de los oferentes con el fin de emitir un concepto final del informe de evaluación. Las respuestas a las observaciones relacionadas con el proceso 9708 son:

- Oferente: JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS  
Documento: 02.257.989, 02.410.916 y 02.410.176 del 25 de febrero de 2021  
Plazo de respuesta: 18 de marzo de 2021  
Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021

Dentro del documento se evidenció que a la observación de la presentación de la oferta relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la Subgerencia Financiera menciona que *"en la parte introductoria del proceso manifiesta el interés de lograr ciertas exigencias en el proceso de contratación, alguna de estas pueden o no incluirse en el anexo técnico, sin embargo este no es el caso; dado que la firma Arthur J. Gallagher – Corredores de Seguros S.A, al firmar el anexo 7 de la página 216 de su oferta técnica, se compromete con la entidad a garantizar la asesoría relacionada con el punto 1.10 Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliéndose este requisito."* por lo anterior, es pertinente precisar que tanto la parte introductoria como en los requisitos que se solicitan en las IAP deben guardar relación entre sí.

- Oferente: JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS  
Documento: 02.411.138 del 29 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 21 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021
- Oferente: UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – CORRECOL S.A.  
Documento: 02.408.726 del 19 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 14 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021
- Oferente: UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – CORRECOL S.A.  
Documento: 02.410.201 del 25 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 19 de abril de 2021

*Handwritten signature and initials*

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021

- Oferente: UNIÓN TEMPORAL MARSH - SANVELEZ  
Documento: 02.409.197 del 19 de marzo de 2021 – 02.408.390 del 18 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 14 y 15 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021

El oferente realizó observaciones a las bases del proceso y éstas fueron resueltas sin una justificación de fondo por parte del comité.

Así mismo, no se evidencia que la respuesta otorgada por la Subgerencia Financiera a la observación presentada sea de fondo y resolviendo las inquietudes del oferente.

- Oferente: UNIÓN TEMPORAL MARSH - SANVELEZ  
Documento: 02.408.978 – 02.409.266 del 25 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 19 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021
- Oferente: UNIÓN TEMPORAL MARSH - SANVELEZ  
Documento: 02.410.252 – 02.410.891 del 25 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 19 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021
- Oferente: UNIÓN TEMPORAL AON WILLIS  
Documento: 02.408.988 del 23 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 15 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021
- Oferente: UNIÓN TEMPORAL AON WILLIS  
Documento: 02.411.133 del 29 de marzo de 2021  
Plazo de respuesta: 21 de abril de 2021  
Fecha de Respuesta: 15 de abril de 2021  
Publicación de Respuesta: 23 de abril de 2021

Dentro de la observación del oferente, éste manifiesta que la solicitud de ofertas no fue atendida en su integridad, por lo cual mediante derecho de petición realizan solicitud de la totalidad de las ofertas. A lo que la Subgerencia financiera informó que la División de Adquisiciones publico la planilla de recepción de ofertas, remitió y verificó a cada uno de los oferentes el envío de las ofertas de todos los participantes del proceso.

Así mismo, el oferente relacionó la documentación enviada y aduce el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el proceso. Sin embargo, la Entidad informó que el oferente no



No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

allegó la documentación requerida en la etapa de subsanación, así las cosas, no fue habilitado al incumplir los requisitos técnicos, financieros y jurídicos. Adicionalmente, se le informó al oferente que en las bases definitivas se indicaba la forma de presentación de las ofertas, en la cual no hay lugar a la aceptación del envío de enlaces para que las ofertas sean descargadas.

Finalmente, la Subgerencia Financiera informó que se encuentran en proceso de atención y respuestas a todas las observaciones presentadas por los oferentes, por lo cual se realizará un nuevo pronunciamiento respecto del informe de evaluación.

32. Mediante documento No 02.419.819 del 22 de abril de 2021 se da el segundo traslado del cuadro de evaluación del proyecto 9708:

OFERENTES	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO FINANCIERO
UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS S.A. CORRECOL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
UT AON WILLIS CORREDORES DE SEGUROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT MARSH - SANTIAGO VELEZ CORREDORES DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dentro del cuadro de evaluación se evidencia que a las ofertas presentadas por las empresas Jargu S.A. Corredores de Seguros y Unión Temporal Marsh – Sanvelez se le otorgaron 100 puntos por la experiencia en siniestros y 100 puntos por la experiencia en manejo de programas de seguros, sin embargo, teniendo en cuenta lo estipulado en las bases definitivas específicamente en la nota de la IAP 31.2 “El puntaje señalado se otorgará de manera proporcional aplicando regla de tres simple, desde la mejor oferta presentada”, dentro de la evaluación se debe revisar los valores aportados por cada empresa y así determinar el puntaje correspondiente para cada oferente.

33. Con documento No 02.422.774 del 28 de abril de 2021 la Subgerencia Administrativa da respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación de la IPO 007/2021 Proyecto 9708, en el cual relacionan el documento No 02.422.155 del 27 de Abril de 2021 emitido por la Subgerencia Financiera. Adicionalmente, comunican que el informe de evaluación final publicado el 23 de abril de 2021 se mantiene y no será ajustado por parte del comité evaluador.

34. Mediante documento 02.422.155 del 27 de abril de 2021 la Subgerencia Financiera remite repuesta de observaciones al segundo cuadro de evaluación a la Subgerencia Administrativa y Oficina Jurídica – Grupo de Contratos, en el siguiente sentido:

- Oferente: UNIÓN TEMPORAL MARSH – SANVELEZ  
Documento: 02.420.866 del 23 de abril de 2021  
El oferente solicita nuevamente el envío de la oferta presentada por la empresa Jargu S.A. Corredores de Seguro, así mismo, solicitan la aplicación a la oferta presentada por la empresa Jargu S.A. de la regla de tres en la asignación del puntaje correspondiente en los puntajes otorgados por la experiencia en siniestros y la experiencia en manejo de programas de seguros.

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

A lo anterior, la Subgerencia Financiera informa que la oferta solicitada fue enviada desde la primera solicitud y a esta nueva solicitud se dio respuesta el día 23 de Abril de 2021 remitiendo la oferta de Jargu S.A. con confirmación de recibido en catorce (14) correos electrónicos por parte del funcionario Gustavo Páez a las 3:30 pm del mismo día.

Ahora bien, con relación en el otorgamiento del puntaje establecido en la IAP 31.2 se mantiene en el informe y el cual no será ajustado por el comité evaluador, teniendo en cuenta que se otorgará el puntaje a quienes sobrepasen el umbral de los valores señalados.

- **Oferente: UNIÓN TEMPORAL MARSH – SANVELEZ**  
Documento: 02.421.239 del 26 de abril de 2021  
Solicitan nuevamente la revisión en el otorgamiento del puntaje en la experiencia de siniestros y la experiencia en manejo de programas de seguros. Adicionalmente, solicitan rechazar la oferta presentada por Jargu S.A. toda vez que los profesionales aportados no pueden prestar asesoría y acompañamiento de conformidad con lo requerido por Indumil, el oferente señala que por estar comprometidos previamente con otras entidades. A lo cual la Subgerencia Financiera manifiesta que dentro de las bases definitivas no se estableció como causal de rechazo el hecho que los profesionales aportados en las diferentes ofertas estén comprometidos con otros proyectos y/o contratos y en caso de incumplimiento contractual en su ejecución se procederá a acudir a las respectivas pólizas con el fin de garantizar el debido cumplimiento.
- **Oferente: JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**  
Documento: 02.421.367 del 26 de abril de 2021  
El oferente acepta de conformidad el último informe de evaluación y solicita mantenerlo en firme.
- **Oferente: JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**  
Documento: 02.421.530 del 26 de abril de 2021  
Mediante este documento solicitan copia de las observaciones presentadas al segundo informe de evaluación. A lo cual la Entidad respondió que las mismas se encuentran publicadas en la página web.
- **Oferente: UNIÓN TEMPORAL AON WILLIS**  
Documento: 02.421.619 del 26 de abril de 2021  
Solicitan la revisión de los documentos subsanados, teniendo en cuenta que fueron enviados a la Entidad el día 08 de marzo de 2021; así mismo, aducen que la entidad no prohibía la remisión de los documentos mediante enlaces de plataformas de internet como es WeTransfer, por lo cual manifiestan que el oferente remitió la totalidad de los documentos que integraban las ofertas jurídica, financiera y técnica.  
Adicionalmente, mencionan que a la fecha del documento no cuentan con la totalidad de las ofertas presentadas, así como los documentos de subsanación presentados por los oferentes.

A lo anterior, la Subgerencia Financiera no acoge la observación teniendo en cuenta que en las bases definitivas se indica que la oferta se debe presentar en formato PDF remitida al correo electrónico [contratacion@indumil.gov.co](mailto:contratacion@indumil.gov.co) indicando proyecto, objeto y enunciado de los archivos, por lo cual no hay lugar para que la misma sea remitida por medio de enlaces.

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

35. Con documento No 02.425.744 del 05 de mayo de 2021 la Oficina de Planeación de conformidad con el documento No 02.423.860 remite a la Gerencia General la evaluación financiera, técnica y económica de las ofertas presentadas en el proyecto 9708, en el siguiente sentido:

Firmas habilitadas financieramente:

- Jargu S.A. Corredores de Seguros
- Unión Temporal Proseguros – Correcol S.A.
- Unión Temporal Marsh – Sanvelez
- Itaú Corredores de Seguros
- Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A.

Firmas habilitadas técnicamente:

- Jargu S.A. Corredores de Seguros
- Unión Temporal Proseguros – Correcol S.A.
- Unión Temporal Marsh – Sanvelez
- Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A.

Las evaluaciones realizadas por la Oficina de Planeación se basaron en los criterios de verificación establecidos en la IAP 31.2.

Ahora bien, la Unión Temporal Proseguros – Correcol S.A. no se encuentra habilitada jurídicamente de conformidad con el documento No 02.406.111 de la Oficina Jurídica – Grupo de Contratos; así las cosas, se presenta la evaluación económica con los oferentes habilitados a la fecha financiera, jurídica y técnicamente:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN TÉCNICA (PONDERABLE) IAP 31.2	PUNTAJE MÁXIMO	JARGU S.A. CORREDOR ES DE SEGUROS	UT MARSH- SANVELEZ	ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS
Se otorgará cien (100) puntos al oferente que aporte experiencia en siniestros de más de \$10 mil millones de pesos, en máximo 4 certificaciones presentadas en las mismas condiciones que los requisitos técnicos habilitantes. Podrán ser las mismas certificaciones aportadas en los requisitos habilitantes.	100	34	100	37
Se otorgará cien (100) puntos al oferente que presente experiencia en manejo de programa de seguros con primas superiores a \$8.176.734.000 o equivalente a 9.000 SMMLV, en los últimos cinco (5) años. La información se deberá presentar en las mismas condiciones que los requisitos técnicos habilitantes. Podrán ser las mismas certificaciones aportadas en los requisitos habilitantes.	100	33	100	19
<b>NOTA: EL PUNTAJE SEÑALADO SE OTORGO DE MANERA PROPORCIONAL APLICANDO REGLA DE TRES SIMPLE DESDE LA MEJOR OFERTA PRESENTADA</b>				
APOYO A LA INDUSTRIA	40	40	40	40
TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	2,4	2,4	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>242,4</b>	<b>109,4</b>	<b>240</b>	<b>96</b>

36. Se evidencia documento No 02.425.822 del 05 de mayo de 2021 la Oficina de Planeación de conformidad con el documento No 02.423.860 remite nuevamente a la Gerencia General la Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co). Página 35 de

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

evaluación financiera, técnica y económica de las ofertas presentadas en el proyecto 9708, en el siguiente sentido:

Firmas habilitadas financieramente:

- Jargu S.A. Corredores de Seguros
- Unión Temporal Proseguros – Correcol S.A.
- Unión Temporal Marsh – Sanvelez
- Itaú Corredores de Seguros
- Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A.

Firmas habilitadas técnicamente:

- Jargu S.A. Corredores de Seguros
- Unión Temporal Proseguros – Correcol S.A.
- Unión Temporal Marsh – Sanvelez

Dentro del cuadro de evaluación técnica se evidencia que la oferta presentada por la empresa Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A. no presento los documentos mínimos habilitantes de conformidad con la IAP 17.1 y los cuales no son subsanables Ley 1882 de 2018.

La Unión Temporal Proseguros – Correcol S.A. no se encuentra habilitada jurídicamente de conformidad con el documento No 02.406.111 de la Oficina Jurídica – Grupo de Contratos; así las cosas, se presenta la evaluación económica con los oferentes habilitados a la fecha financiera, jurídica y técnicamente:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN TÉCNICA (PONDERABLE) IAP 31.2	PUNTAJE MÁXIMO	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	UT MARSH- SANVELEZ
Se otorgará cien (100) puntos al oferente que aporte experiencia en siniestros de más de \$10 mil millones de pesos, en máximo 4 certificaciones presentadas en las mismas condiciones que los requisitos técnicos habilitantes. Podrán ser las mismas certificaciones aportadas en los requisitos habilitantes.	100	34	100
Se otorgará cien (100) puntos al oferente que presente experiencia en manejo de programa de seguros con primas superiores a \$8.176.734.000 o equivalente a 9.000 SMMLV, en los últimos cinco (5) años. La información se deberá presentar en las mismas condiciones que los requisitos técnicos habilitantes. Podrán ser las mismas certificaciones aportadas en los requisitos	100	33	100

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

habilitantes.			
NOTA: EL PUNTAJE SEÑALADO SE OTORGO DE MANERA PROPORCIONAL APLICANDO REGLA DE TRES SIMPLE DESDE LA MEJOR OFERTA PRESENTADA			
APOYO A LA INDUSTRIA	40	40	40
TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	2,4	2,4	0
TOTAL	242,4	109,4	240

37. Se evidencia documento No 02.427.407 del 10 de mayo de 2021 mediante el cual la Oficina de Planeación da alcance al synergy No 02.425.822 Evaluación financiera, técnica y económica – IPO 007/2021 – PY. 9708, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Oficina Jurídica el día 07 de mayo de 2021, que con documento No 02.426.626 habilita jurídicamente a la Unión Temporal Proseguros – Correcol S.A. para continuar en el proceso IPO 007/2021.

Así las cosas, las siguientes empresas quedan habilitadas financiera, técnica y jurídicamente:

- Jargu S.A. Corredores de Seguros
- Unión Temporal Proseguros – Correcol S.A.
- Unión Temporal Marsh – Sanvelez

CRITERIO DE VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN TÉCNICA (PONDERABLE) IAP 31.2	PUNTAJE MÁXIMO	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	UT MARSH-SANVELEZ	UT PROSEGUROS - CORRECOL S.A.
Se otorgará cien (100) puntos al oferente que aporte experiencia en siniestros de más de \$10 mil millones de pesos, en máximo 4 certificaciones presentadas en las mismas condiciones que los requisitos técnicos habilitantes. Podrán ser las mismas certificaciones aportadas en los requisitos habilitantes.	100	34	100	25
Se otorgará cien (100) puntos al oferente que presente experiencia en manejo de programa de seguros con primas superiores a \$8.176.734.000 o equivalente a 9.000 SMMLV, en los últimos cinco (5) años. La información se deberá presentar en las mismas condiciones que los requisitos técnicos habilitantes. Podrán ser las mismas certificaciones aportadas en los	100	33	100	13

No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

CRITERIO DE VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN TÉCNICA (PONDERABLE) IAP 31.2	PUNTAJE MÁXIMO	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	UT MARSH- SANVELEZ	UT PROSEGUROS - CORRECOL S.A.
requisitos habilitantes.				
NOTA: EL PUNTAJE SEÑALADO SE OTORGO DE MANERA PROPORCIONAL APLICANDO REGLA DE TRES SIMPLE DESDE LA MEJOR OFERTA PRESENTADA				
APOYO A LA INDUSTRIA	40	40	40	40
TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	2,4	2,4	0	2,4
TOTAL	242,4	109,4	240	80,4

#### FORTALEZAS

Es importante resaltar que el apoyo brindado por la Oficina de Planeación y Oficina Jurídica como comité ad hoc en la revisión de las evaluaciones efectuadas a cada oferente permite la aplicación de los criterios establecidos en las bases definitivas del proceso y su cabal cumplimiento.

#### DEBILIDADES

Dentro de la revisión realizada no se evidencia en las bases definitivas el cronograma de las etapas del proceso contractual por lo cual no existe certeza del tiempo que durará el proceso en evaluación y posterior adjudicación.

En los controles y verificación que la entidad debe realizar en la recepción de las ofertas presentadas teniendo en cuenta que los oferentes presentaron observaciones unánimes al respecto.

No se evidencia que en SECOP y en la página web de la entidad la publicación de las observaciones realizadas por los oferentes.

De conformidad con la información suministrada se evidenció que la firma ARTHUR J. GALLGHER no aportó oferta financiera ni técnica, sin embargo, fue evaluada satisfactoriamente por parte de los comités evaluadores respectivos.

Se evidenció que dentro de las respuestas otorgadas por la Entidad a los diferentes oferentes no se realizaron de fondo y fuera de términos.

Se evidenció que se publican documentos editables sin las respectivas firmas, con notas sobre el documento y textos con posibles cambios sin formalizar.

Se evidenció que dentro de las respuestas otorgadas por el comité evaluador financiero mencionan que "si bien es cierto, la entidad en la parte introductoria del proceso manifiesta el interés de lograr ciertas exigencias en el proceso de contratación, algunas de estas pueden o no incluirse en el anexo técnico" así las cosas, señalan que al firmar el anexo 7 el oferente se compromete con la entidad a

No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

garantizar lo requerido. Lo cual no es concordante con el texto en general de las bases definitivas del proceso.

Se evidencia que los estudios previos y las evaluaciones de las ofertas las realiza el mismo funcionario en cada uno de los comités (financiero, técnico y jurídico).

Se evidencia en las bases definitivas los requisitos mínimos habilitantes en la IAP 17.1 financieros, jurídicos y técnicos, los cuales fueron susceptibles de subsanación dentro del proceso contractual, sin embargo, en la IAP 30.2 se establecieron como causal de rechazo de la oferta.

Dentro de la revisión se evidenció que, al realizar el otorgamiento del puntaje en la calificación técnica, el comité no tuvo en cuenta la nota establecida en la IAP 31.2 la cual señalaba que se concedería de manera proporcional el puntaje aplicando regla de tres simples desde la mejor oferta presenta, lo que ocasionó múltiples observaciones por parte de los oferentes y la reevaluación por parte de la Oficina de Planeación como comité ad hoc.

Se evidenció que los documentos 02.417.641 y 02.417.580 del 16 de abril de 2021 – Grupo Contratos Oficina Jurídica, 02.416.665 del 15 de Abril de 2021 – Subgerencia Financiera y 02.417.595 del 16 de Abril de 2021 – División de Adquisiciones – Subgerencia Administrativa se publicaron en la página web hasta el 23 de Abril de 2021.

**RECOMENDACIONES**

1. Establecer cronogramas con fechas específicas en las bases definitivas para el desarrollo de los procesos, con el fin de contar con la información concreta y dar cumplimiento a las etapas contractuales.
2. Verificar la recepción de documentos vía correo electrónico, se evidencia debilidad en la recepción de las ofertas y/o documentos subsanables teniendo en cuenta la pluralidad de observaciones presentadas por los oferentes con relación al tema.
3. Publicar las observaciones de los oferentes en SECOP y la página web con el fin de permitir el cumplimiento al principio de publicidad y oportunidad de los demás oferentes y/o entes de control.
4. De conformidad con el correo enviado el día 19 de marzo de 2021 a la firma AON WILLIS en el cual remite la oferta de la empresa ARTHUR J. GALLAGHER, se evidencia que no se adjunta oferta financiera ni técnica debido a que solo se presentó la oferta jurídica, sin embargo, en el cuadro de evaluación publicado el día 18 de marzo de 2021, se hace referencia a que la oferta presentada por ARTHUR J. GALLAGHER "*CUMPLE FINANCIERAMENTE, LEGALMENTE Y TÉCNICAMENTE*". Por lo cual se recomienda fortalecer el control en la verificación de las ofertas y fortalecer el control de recepción y envío de las mismas.
5. Se recomienda que las respuestas otorgadas por los comités en el desarrollo del proceso contractual se realicen en tiempos establecidos y de forma objetiva, concreta y de fondo.



No. 02.431.851

**ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023**

6. Realizar la revisión de los documentos publicados en la página web de la entidad, con el fin que los mismos sean publicados con firmas y con los cambios respectivos, lo anterior teniendo en cuenta que el documento correspondiente a las bases definitivas esta con notas insertadas, y con texto en rojo, lo anterior con el fin de dejar en firme los respectivos cambios y proteger la información de la Industria Militar.
7. Lo que se estipula en las bases definitivas en cualquiera de sus acápite, es decir, tanto en la parte introductoria como en la totalidad del documento debe tener concordancia y relación en la solicitud de documentos, con el fin de evitar interpretaciones equivocadas por parte de los oferentes y/o entes de control.
8. Los intervinientes en la elaboración de estudio previos de los diferentes procesos contractuales no sean los mismos evaluadores, con el fin de permitir independencia y objetividad en las respectivas evaluaciones.
9. De conformidad con la ley 1882 de 2018, en las bases definitivas no se deben dejar causales de rechazo que vaya en contravía de la normatividad vigente y por lo cual debe primar lo sustancial de lo formal.
10. Se recomienda que las respuestas a las observaciones de las bases de los proyectos sean resultas de fondo y con una justificación veráz y con argumentos efectivos.
11. En cuanto al otorgamiento de puntaje se recomienda que los comités evaluadores se cifian a lo estipulado en las bases definitivas del proceso, se realicen los cálculos correspondientes y se emitan los informes adecuados, con el fin de evitar reprocesos administrativos, ausencia de objetividad y posibles inconformidades por parte de los oferentes y/o entes de control.
12. Una vez sea emitido el concepto por parte de los comités evaluadores éstos sean publicados en la página web y SECOP con el fin de evitar demoras en el desarrollo del proceso contractual.
13. Tener en cuenta los tiempos de respuesta de las peticiones de los oferentes, con el fin de evitar incumplimiento a la normatividad vigente.
14. Revisar los documentos requeridos mínimos habilitantes y las causales de rechazo establecidas, si bien es cierto los comités evaluadores son autónomos deben ceñirse a lo estipulado en las bases para evitar incumplimiento en lo requerido.
15. Fortalecer los controles en las evaluaciones generadas por los comités evaluadores, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los estudios previos y en las bases definitivas del proceso.
16. Verificar y gestionar un mecanismo efectivo para la recepción de las ofertas y/o documentos que hagan parte de los procesos contractuales, permitiendo el cumplimiento al principio de transparencia y legalidad.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2775 de 1997 artículo 12 literal j), teniendo en cuenta que la Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales tiene a cargo el





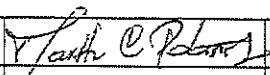
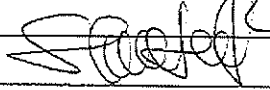
No. 02.431.851

ASUNTO : IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Revisión Proyecto No 9708 Intermediación de seguros vigencias 2021-2023

constituir las pólizas de seguros que requiera la empresa, controlando la aplicación e indemnización que haya lugar.

Cordialmente,

  
C.P. MARTHA CECILIA POLANIA IPUZ  
Jefe Oficina de Control Interno

Firma		Firma		Firma	
Elabora	Abog. Sonia Milena López Roa	Ordenó	C.P. Martha Cecilia Polania Ipuz	Revisó	C.P. Humberto Bernal Bernal
Cargo	Profesional Especializado Oficina de Control Interno Trabajador en Misión Grupo Sespem Ltda.	Cargo	Jefe Oficina de Control Interno	Cargo	Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

